



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA ALBERCA,
UBICADA EN GIMNASIO POLIFUNCIONAL ANA GABRIELA GUEVARA**

La Comisión del Deporte del Estado de Sonora es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene como objeto la programación, evaluación y fomento de las actividades deportivas del Estado, en la aplicación del Sistema Estatal del Deporte; crear los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de impulsar el desarrollo del deporte en todo el territorio de la entidad y el mejoramiento integral de los deportistas; fomentar las relaciones de cooperación entre organismos deportivos municipales, estatales y nacionales; con el propósito de fomentar de manera intensiva el deporte y sano esparcimiento como medio de recreación de la sociedad sonorense.

El artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, señala que la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) tiene como atribuciones fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de las instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

Dentro de sus instalaciones deportivas se encuentra la alberca, ubicada en el Gimnasio Polifuncional Ana Gabriela Guevara; mismo que requiere de mejoras y mantenimiento constante a efecto de que las actividades deportivas que se realizan en dicha instalación, se lleve de manera cómoda y funcional por parte de deportistas y público en general usuario del mismo.

La Dirección de Infraestructura, adscrita a esta Entidad, dentro de sus objetivos, tiene la atribución de establecer y ejecutar programas de mantenimiento, conservación y mejoras a la infraestructura deportiva de la Entidad.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de uso las instalaciones de la Entidad, se tiene la necesidad de llevar a cabo mejoras en la Alberca ubicada en el Gimnasio Polifuncional Ana Gabriela Guevara, por lo que se requiere llevar a cabo la aplicación de pintura epóxica para interior de la alberca, así como pintura antiderrapante en la parte exterior de la misma, e incluir todo lo necesario para su correcta aplicación e instalación de dicha instalación.

Que el suministro y aplicación de pintura epóxica para alberca, existe la necesidad de que el proveedor con quien se adquiriera tenga la experiencia necesaria en la aplicación de la misma.

Para llevar a cabo la adquisición se contactó a los proveedores siguientes:



**COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA**



**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA ALBERCA,
UBICADA EN GIMNASIO POLIFUNCIONAL ANA GABRIELA GUEVARA**

Cant.	Concepto	RAMÓN MANUEL MADRID FELIX / 360 Exteriores "Albercas y Patios"		HUGO LIZÁRRAGA MARTÍNEZ/"Servicios y Mantenimientos de Albercas."		LUIS RODOLFO FÉLIX TOPETE/"Construcción y Mantenimiento de Albercas"	
		Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total
1	Pintura epóxica para interior de alberca, en color azul claro para un área de 715 m2, y color azul intenso para carriles, azulejo acapulco de 5 cm x 5 cm; así como aplicación de pintura antiderrapante en parte exterior de la alberca, incluye todo lo necesario para su correcta aplicación e instalación.	158,625.00	158,625.00	185,910.00	185,910.00	178,600.00	178,600.00
Subtotal			158,625.00		185,910.00		178,600.00

Que por lo citado con anterioridad y toda vez que existen circunstancias de salubridad que pueden provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Entidad, deberá realizarse bajo el criterio de **adjudicación directa** con base al siguiente:

MARCO NORMATIVO

Lo manifestado en el cuerpo de este documento se apega a lo estipulado en el **Capítulo IV, Artículo 27, Fracción I** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal**, que a la letra cita:

ARTICULO 27.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

...

Por lo citado con antelación y en apoyo en los antecedentes, considerandos y la fundamentación legal contenida en el presente documento, se acuerda adjudicar directamente la contratación del **Suministro y Aplicación de Pintura Epóxica para Alberca**,



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA ALBERCA,
UBICADA EN GIMNASIO POLIFUNCIONAL ANA GABRIELA GUEVARA

ubicada en Gimnasio Polifuncional Ana Gabriela Guevara, a la persona física que a continuación se indica:

Se *Adjudica Directamente* a la persona física *RAMÓN MANUEL MADRID FÉLIX*; por un importe de \$ 158,625.00 (Son: Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, toda vez que se concluyó que la mencionada empresa garantiza al Estado las mejores condiciones para el cumplimiento del Contrato, por su experiencia, el precio, la calidad de los ventiladores, así como el financiamiento; de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, y por presentar el precio más económico en beneficio del Estado.

Habiendo citado todo lo que se consideró necesario para la **Adjudicación Directa** a la persona física *RAMÓN MANUEL MADRID FÉLIX*; los abajo firmantes damos Fé, en Hermosillo, Sonora; el día 25 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Antonio Bustamante Ozuna.
Subdirector de Infraestructura de
CODESON

Lic. Emanuel Yépiz Talamante
Dirección de Administración y Finanzas
de CODESON

Vo. Bo.

Mtro. José Gabriel Tapia Montiel
Director General de CODESON.